

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN: "RECARGÁ YA"

1) La presente promoción (en adelante, la "Promoción"), organizada por J. WALTER THOMPSON S.A., empresa con domicilio en Alsina 465 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el "Organizador") para su cliente Banelco S.A. (en adelante, el "Anunciante"). Podrán participar de la Promoción todas aquellas personas mayores de 18 (dieciocho) años residentes en el territorio de la República Argentina, que durante la vigencia de la Promoción sean titulares de una tarjeta de débito emitida por un banco adherido a la Red de cajeros automáticos Banelco (en adelante, "Red Banelco"). Asimismo, resultará condición que el banco emisor de la tarjeta de débito mencionada en el párrafo precedente se encuentre adherido a la Promoción (en adelante, la "Tarjeta" y el "Banco Adherido" respectivamente). Las personas que cumplan con todas las condiciones enunciadas en ésta Cláusula podrán participar de la Promoción en tanto sigan alguno de los mecanismos de participación que se describen en los puntos siguientes (en adelante, los el/los Participante/s) de las presentes bases y condiciones (en adelante, las "Bases"). La Promoción tendrá vigencia entre el día 30 de Noviembre de 2009 y el día 15 de Marzo de 2010, ambos inclusive (en adelante, la "Vigencia").

2) **Mecanismos de Participación:** 2.1) Para acceder a la Promoción, los Participantes deberán, durante la Vigencia de la misma, efectuar a través de la Tarjeta emitida por cualquiera de los Bancos Adheridos, un pago del rubro Recarga Celular (en adelante, el "Rubro") respecto de teléfonos móviles cuyas líneas pertenezcan a las operadoras de telefonía móvil Telefónica Móviles de Argentina S.A. (en adelante, "Movistar") y Telecom Personal S.A. (en adelante, "Personal"), siguiendo alguno de los mecanismos que se describen a continuación:

2.1.a) Realizando una operación (transacción) de pago, utilizando la Tarjeta emitida por cualquiera de los Bancos Adheridos, en el Rubro a través del sitio de Internet "www.pagomiscuentas.com" (en adelante, el "sitio Web").

2.1.b) Realizando una operación (transacción) de pago, utilizando la Tarjeta emitida por cualquiera de los Bancos Adheridos, en el Rubro a través del "Home Banking" ofrecido por los Bancos Adheridos, mediante los sitios de Internet de dichos bancos. La nómina de Bancos Adheridos es descripta en el artículo 17 de las presentes Bases, y podrá ser consultada llamando al Centro de Contacto Banelco, de lunes a viernes en el horario de 8 a 22 hs. al teléfono (011) 4320-2500.

2.1.c) Realizando una operación (transacción) de pago, utilizando la Tarjeta emitida por cualquiera de los Bancos Adheridos, en el Rubro a través de todos los cajeros automáticos

de la Red Banelco de los Bancos Adheridos, a través de la opción pagomiscuentas/ Recarga Celulares.

2.1.d) Realizando una operación (transacción) de pago, utilizando la Tarjeta emitida por cualquiera de los Bancos Adheridos, en el Rubro a través de su teléfono celular únicamente si la cuenta del Participante a través de la cual realiza dicha operación corresponde a uno de los siguientes bancos: BBVA Banco Francés, Citi, Comafi, Galicia, Itaú, Macro, Patagonia, Standard Bank, Banco Tucumán Grupo Macro, Santander Río, HSBC Bank Argentina, Supervielle, usando para ello el sistema denominado Banelco Móvil y/o el aplicativo de banca móvil correspondiente a alguno de los bancos mencionados en este punto, opción Recarga Móvil. Se aclara que a los fines de conocer los requisitos, requerimientos técnicos/tecnología, celulares aptos, forma de utilización, términos y condiciones de adhesión y uso del sistema y aplicativos de banca móvil mencionados, podrá ser consultado por los interesados en "www.banelcomovil.com".

2.2) Las personas que cumplan las condiciones indicadas en el punto 2 que sigan cualesquiera de las cuatro modalidades descriptas en 2.1.a), b), c) y/o d) precedentes, pasarán a participar automáticamente por los premios instantáneos descriptos en el punto 4.1) de acuerdo con lo indicado en el punto 3.

2.3) Queda expresamente aclarado que, de conformidad con los sistemas vigentes de las operadoras de telefonía móvil Movistar y Personal, existe un límite de operaciones diarias de recarga de celular que cada persona puede realizar, el cual es de 2 (dos) operaciones por día y la suma de ambas operaciones no podrá ser mayor a \$200 (pesos doscientos), por lo tanto, cada Participante podrá participar de la Promoción siguiendo alguno de los mecanismos mencionados en los puntos 2.1.a) a 2.1.d) únicamente 2 (dos) veces por día. En tales condiciones, y con independencia del mecanismo seleccionado, la sumatoria de las operaciones por día en ningún caso será mayor a \$ 200 (pesos doscientos).

2.4) Queda expresamente aclarado que, con los sistemas vigentes de las operadoras de telefonía celular, las operaciones de recarga correspondientes a Movistar deben ser de un mínimo de \$10 (pesos diez) y hasta un máximo de \$100 (pesos cien) por cada operación, mientras que las de Personal deben ser de un mínimo de \$10 (pesos diez) y un máximo de \$ 99 (pesos noventa y nueve). Los datos que los Participantes deberán ingresar a los efectos de realizar el pago correspondiente y así participar en la Promoción, serán tratados por el Anunciante en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326, su decreto reglamentario y demás normas complementarias.

2.5) Se deja expresamente aclarado que únicamente se podrá participar de la Promoción mediante cualquiera de los mecanismos descritos en estas Bases hasta las 23:59 horas del día 15 de Marzo de 2010. No se aceptarán reclamos por participaciones posteriores a esta fecha, por problemas tecnológicos o imposibilidad de establecer contacto vía Internet, o por cualquier causa o motivo que fuera, durante la Vigencia de la Promoción.

2.6) Será eliminado e inhabilitado para participar de los premios en juego en esta Promoción, cualquier intento de participación que incluya datos erróneos, inexactos o fraudulentos. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada precedentemente. La utilización de técnicas de participación de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación de que se trate.

2.7) El Organizador no recibirá ingresos, participación, ni beneficio económico alguno por las participaciones a través de los mecanismos de participación descritos en las presentes Bases. Se deja expresamente aclarado que el pago de las transacciones del rubro Recarga Celular a través de cualquiera de los mecanismos descritos en los puntos 2.1.a) a 2.1.d), no posee costo adicional alguno para los Participantes.

3) Asignación de los Premios del Punto 3.1: cada uno de los premios descritos en el punto 4.1) se asignará a aquel Participante que haya efectuado la transacción de pago del rubro Recarga Celular, a través de cualquiera de los mecanismos previstos en estas Condiciones, cuyo número de ingreso asignado por el sistema (el "Número de Ingreso") coincida con los números de orden de las transacciones de pago efectuadas a partir de las 8 (ocho) horas del día del comienzo de la Promoción, computadas de 400 (cuatrocientos) en 400 (cuatrocientos) a partir del Número de Partida, como se lo define a continuación. A tal efecto, previo al inicio de la Promoción, el día 18 de Noviembre de 2009 a las 12:00 hs. se sorteará ante Escribano Público en la sede del Anunciante sita en México 444 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el número 1 (uno) y el número 400 (cuatrocientos), el número de orden de operación que será utilizado como número de partida (en adelante, el "Número de Partida") para determinar cual es el primer número de operación ganador (en adelante, el "Número Adjudicador"), y a partir del cual cada 400 (cuatrocientas) operaciones se adjudicará 1 (un) premio, hasta que se agote el monto máximo en dinero fijado para la premiación que se determina en el punto 4, o finalice la Promoción, lo que ocurra primero. Se reitera que el Número de Ingreso que validará la asignación de cada premio instantáneo corresponde a un código interno de los procedimientos electrónicos del Anunciante, el cual será asignado de acuerdo al

número de orden de la operación de pago de Recarga Celular realizada, y no al número de transacción que figura en el comprobante electrónico de pago.

Los premios serán asignados por la coincidencia entre el Número de Ingreso y el Número Adjudicador.

4) Premios: 4.1) Los Participantes podrán comprobar de manera inmediata si son o no acreedores de uno de los premios. Dichos premios consistirán en la acreditación del importe en pesos equivalente al monto del pago efectuado en el Rubro. La acreditación de la suma será realizada en la cuenta de la cual se efectuará el débito de la suma correspondiente al pago imputado al Rubro.

4.2) El monto máximo de cada premio individualmente considerado será de pesos cien (\$100) y hasta agotar la cifra de pesos setenta mil (\$70.000), o hasta el 15 de Marzo de 2010, fecha de finalización de la promoción, lo que ocurra primero. El monto máximo previsto para dichos premios, en total y en conjunto, será de pesos setenta mil (\$70.000), incluyendo también los premios que podrán ser entregados de acuerdo con el mecanismo de participación sin obligación de compra, previsto en el punto 8 de las Bases. La acreditación se llevará a cabo dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles posteriores a la asignación del premio.

4.3) En el caso de la participación conforme el punto 8 de las presentes Bases, el monto máximo de cada uno de los premios será de \$100 (pesos cien), equivalente al monto máximo definido para los premios asignados a la participación de acuerdo a los puntos 2.1.a), b), c) y d), y serán entregados hasta agotar la cifra de \$70.000 (pesos setenta mil), en forma conjunta con los premios del punto 4.1).

5) Impuestos: Todo impuesto que deba tributarse en forma directa o indirecta sobre los premios en juego en la Promoción estarán a cargo del Participante que resulte ganador (en adelante, el "Ganador") En tal sentido y a fin de despejar cualquier duda, se aclara que única y exclusivamente estarán a cargo del Organizador aquellos premios, pagos o gestiones que estén expresamente indicadas en estas Bases como a cargo de éste.

6) Notificación: 6.1) El Ganador de premios en juego en la presente Promoción que hubieran participado, conforme los mecanismos señalados en el punto 2 de estas Bases, les será comunicada su condición de Ganador una vez finalizada la operación de pago del Rubro. Se reitera que la acreditación de la suma que corresponda al premio en la cuenta originaria de la operación se llevará a cabo dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles posteriores a la asignación del premio.

6.2) El Ganador de premios descritos en el punto 4.2) de esta Promoción, que hubieran participado conforme al mecanismo señalado en el punto 8 de las presentes Bases, se le

notificará su condición de Ganador, en forma fehaciente, dentro de las 72 (setenta y dos) horas hábiles posteriores a haber sido determinado Ganador, al domicilio consignado en el sobre remitido. El Ganador deberá dirigirse a México 444 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento de Marketing, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde que hubieran recibido la notificación de su condición de Ganador. A los fines de la asignación y posterior entrega del premio deberán acreditar su identidad exhibiendo su documento de identidad al Organizador y el premio será entregado en el momento. En el caso de que el Ganador tuviera entre 18 (dieciocho) y 21 (veintiún) años de edad, a los fines de la asignación del premio, deberán concurrir al domicilio indicado con sus padres o representantes legales, con la documentación que corresponda a los fines de acreditar la patria potestad o tutela o curatela. En este caso el premio será entregado a los padres o representantes legales, quienes recibirán el premio en nombre y representación del Ganador.- Los gastos (transporte, hospedaje, viáticos, etc.) en que incurra el Ganador para concurrir a retirar el premio, estarán a su exclusivo cargo y costo.

6.3) Para el caso de que queden premios sin asignar, los mismos quedarán en propiedad del Organizador, mientras que aquellos que fueran asignados y no retirados serán transferidos a favor de la Secretaria de Desarrollo Social de la Nación.-

6.4) Ni el Organizador ni el Anunciante ni los Bancos Adheridos a la Promoción serán responsables por los daños y perjuicios que pudieran sufrir el Ganador o terceros, en sus personas o bienes con motivo o en ocasión de su participación y/o retiro de premios y/o utilización de los mismos.

7) Probabilidades: Las probabilidades de ganar uno de los premios en juego de la presente Promoción será de 1 (una) en 400 (cuatrocientos), por cada operación de pago del Rubro realizada a través de las formas previstas en los mecanismos de participación del punto 2.1.a), b), c) y d), al igual que para las participaciones realizadas mediante sobres recibidos de acuerdo al mecanismo previsto en el punto 8 de estas Bases.

8) Participación sin obligación de compra: La presente Promoción no implica obligación de compra, ya que todas las personas físicas mayores de 18 (dieciocho) años de edad que deseen participar de forma absolutamente gratuita podrán hacerlo a través del envío de un sobre cerrado que contenga un dibujo simple, hecho a mano y coloreado, del logo del Auspiciante. Los sobres deberán ser remitidos a la Casilla Postal Banelco N° 102912, Oca Casa Central. En el sobre deberán consignar la mención "Promoción "Recargá ya" y en el remitente, en letra clara y legible, nombre, apellido, documento de identidad, teléfono, domicilio, localidad, provincia y código postal. Se establece que sólo se aceptarán dibujos originales, por lo cual no se aceptarán dibujos reproducidos por

fotocopias o por cualquier otra técnica. La decisión sobre la validez de los sobres y su contenido a los fines de la participación en la Promoción corresponderá al Organizador, y sus resoluciones serán inapelables. La falta de cumplimiento de alguno de los requisitos mencionados, así como la consignación de datos erróneos, incompletos o fraudulentos, impedirá la participación del sobre en la Promoción.

A los sobres recibidos que cumplan con los requisitos establecidos en este punto se les asignará un número con el que participarán por los premios (en adelante, el "Número de Participación") el cual será asignado por escribano público, en forma correlativa según la fecha y hora de recepción de cada sobre. Se asignará a razón de un Número de Participación por sobre, aceptándose un máximo de 2 (dos) sobres por día y por persona, por lo que si se recibieran en un mismo día más de 2 (dos) sobres con los requisitos explicados correspondiente a una misma persona, sólo se asignarán Números de Participación a los 2 (dos) primeros sobres que hayan llegado.

El día 16 de marzo de 2010 a las 10 horas se sorteará ante Escribano Público en la sede del Auspiciante, sita en México 444, el Número Adjudicador con los que deberá coincidir el Número de Participación para que el remitente del sobre al que corresponde el número de participación sea considerado Ganador de uno de los premios instantáneos previstos en el punto 4.2. de éstas Bases. En el primer sorteo se determinará un Número Adjudicador comprendido entre el 1 (uno) y el 400 (cuatrocientos), sin perjuicio de que si por la cantidad de sobres con derecho a participar resulta necesario que se determinen mayor -o menor- cantidad de números adjudicadores, conforme lo que se señala más adelante, se efectuarán por igual vía nuevos sorteos adicionales de Número Adjudicador. La condición de Ganador será determinada por la coincidencia del Número Adjudicador con el Número de Participación por lo que habrá 1 (un) premio cada 400 (cuatrocientos) sobres con derecho de participar, recibidos durante la vigencia de la Promoción. En el caso de que uno o más Números Adjudicadores del sorteo no tuvieran coincidencia con ningún Número de Participación se sorteará hasta un máximo de 4 (cuatro) veces más, otro u otros Números Adjudicadores que sustituirán los no coincidentes. Si persistiese la falta de coincidencia, el premio respectivo quedará sin asignar, procediéndose de acuerdo con lo señalado respecto de los premios que queden sin asignar en el punto 6 de las presentes Bases.

9) Se reitera que la posibilidad de participar en la presente Promoción finaliza a las 00:00 horas del día 16 de Marzo de 2010, por lo que sólo quedarán comprendidos en la misma los Participantes que realicen las operaciones de pago del Rubro siguiendo los

mecanismos previstos en estas Bases hasta la hora y fecha descriptas en el punto 2.3 y los remitentes de los sobres que sean recibidos en el domicilio indicado en el punto 8 de éstas Bases hasta dicha hora y fecha. En el caso de la participación del punto 8, la falta de presentación para retirar un premio dentro del plazo previsto en el mismo, hará perder en forma automática el derecho al premio y a formular reclamo alguno como consecuencia de la participación en la Promoción.

10) Los premios serán intransferibles, y única y exclusivamente podrán ser entregados a los Ganadores, a las personas cuyos datos personales figuren en el sobre cuyo titular hubiera resultado potencial ganador conforme el punto 8 de las presentes Bases y/o a quienes los representaren a esos efectos, cuestión ésta que deberá ser debidamente acreditada ante el Organizador.

11) Por la participación en la Promoción, el Ganador autoriza al Organizador y/o a su agencia de publicidad a difundir sus nombres y número de documento nacional de identidad, su imagen y/o su voz con fines publicitarios en los medios y formas que aquellos determinen, sin derecho a compensación alguna.

12) El Organizador se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar esta Promoción por circunstancias no previstas que sean ajenas a su voluntad, aclarándose que, cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente en la materia, previa aprobación de Lotería Nacional.

13) La sola participación en la Promoción implica el conocimiento y aceptación de éstas Bases y el reconocimiento de las decisiones que el Organizador tome con relación a la Promoción tendrán carácter de definitivas e inapelables toda vez que las mismas no resulten abusivas ni infundadas, y no perjudiquen dolosamente el derecho de los Participantes, respeten la legislación aplicable y sean previamente comunicadas y aprobadas por Lotería Nacional.

14) No podrán participar de la Promoción: personal de J. Walter Thompson S.A., ni de Banelco S.A., ni de sus agencias de publicidad y/o promoción, ni tampoco los familiares directos de los nombrados, sus cónyuges y consanguíneos o parientes por afinidad hasta el cuarto grado sea que lo hagan en nombre propio o de terceros.

15) Frente a toda divergencia que pudiera surgir con relación a esta Promoción y a todos los efectos de la misma, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del Fuero Comercial de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro que les pudiera corresponder.

16) En cumplimiento de la legislación vigente, las presentes Bases estarán a la vista de los Participantes, disponibles para ser leídas y consultadas durante toda la Vigencia de la

Promoción en el Sitio Web www.pagomiscuentas.com o en el diario XX del día XX de XX de 2009.

17) Listado de Bancos Adheridos: Banco Del Sol, BBVA Banco Francés, BROU, Citi, Comafi, Galicia, HSBC Bank Argentina, Itaú, Banco Macro, Banco Tucumán Grupo Macro, Patagonia, Regional de Cuyo, Santander Río, Standard Bank, Supervielle, Supervielle – Centro Banex.